

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-022
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 002
	FORMATO	ACTA INICIO CONTRATO	Fecha: 26/05/2015

CONTRATO No. 001 del 26 de Enero de 2016

A los nueve (09) días del mes de marzo del año 2016, se reunieron, las personas a continuación relacionadas y en representación de las entidades indicadas:

NOMBRE	ENTIDAD	CARGO
ANDRES FIGUEREDO SERPA	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	VICEPRESIDENTE DE GESTIÓN CONTRACTUAL
GERMAN IGNACIO VELEZ VILLEGAS	CONCESION VIAS DEL NUS S.A.S.	REPRESENTANTE LEGAL DEL CONCESIONARIO
ALVARO FRANCISCO BETTIN DIAGO	CONSORCIO SERVINC - VQM	REPRESENTANTE LEGAL INTERVENTORIA

Con el propósito de suscribir el acta de inicio del contrato No 001 del 26 de Enero de 2016 cuyo objeto es, numeral 2.1 de la Parte General del Contrato: “(...)El presente Contrato de concesión bajo un esquema de asociación público privada de Iniciativa Privada en los términos de la Ley 1508 de 2012, tiene por objeto el otorgamiento de una concesión para que de conformidad con lo previsto en este Contrato, el Concesionario, por su cuenta y riesgo, lleve a cabo el Proyecto. El alcance físico del Proyecto se describe en la Parte Especial y en el Apéndice Técnico 1(...)”.

Y cuyo alcance conforme a la sección 3.2 de la Parte Especial es: “(...) El alcance del Contrato corresponde a la elaboración de los estudios de trazado y diseño Geométrico y los Estudios de Detalle, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión del Proyecto “Concesión Vías del Nus”, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 y demás apéndices del Contrato (...)”.

VALOR: El valor del contrato conforme a la sección 3.4 de la Parte especial, es de DOS BILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS (COP\$2.490.135.961.386.00), Pesos Constantes de diciembre de 2013.

PLAZO: El plazo del Contrato transcurrirá conforme a la sección 2.4. (a) de la Parte General, entre la Fecha de inicio y la fecha en que termine la Etapa de reversión.

Que de acuerdo a lo establecido en la Cláusula 2.3 de la Parte General del Contrato de Concesión No. 001 de 2016 “Perfeccionamiento e Inicio de Ejecución del Contrato”:

GN

 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-022
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 002
	FORMATO	ACTA INICIO CONTRATO	Fecha: 26/05/2015

(b) *“Para iniciar la ejecución del presente Contrato dentro de los treinta (30) Días Hábiles siguientes a la suscripción del mismo se suscribirá el Acta de Inicio siempre que se hayan cumplido los siguientes requisitos:*

- (i) *La presentación por parte del Concesionario y aprobación por parte de la ANI de la Garantía Única de Cumplimiento del Contrato y de las demás garantías que deban ser entregadas con la Garantía Única de Cumplimiento como requisito para iniciar la ejecución del presente Contrato, conforme a lo señalado en la Sección 12.1 (a) de esta Parte General.*
- (ii) *La entrega por parte del Concesionario dentro de los cinco (5) Días Hábiles siguientes a la suscripción del Contrato de una certificación expedida por su Representante Legal o cuando se encuentre obligado a tenerlo, por éste y el Revisor Fiscal en la que conste estar al Día en el pago de los salarios, prestaciones sociales y parafiscales de sus empleados, en los términos establecidos por el artículo 50 de la ley 789 de 2002.*
- (iii) *La constitución del Patrimonio Autónomo y el fondeo de las Subcuentas según se establece en el presente Contrato en las Secciones 3.14 y 3.15 de esta Parte General.*
- (iv) *El nombramiento del Supervisor de la ANI, que, en todo caso, deberá llevarse a cabo dentro de los diez (10) Días Hábiles siguientes a la suscripción del Contrato.*
- (v) *La suscripción por parte de la ANI del Contrato de Interventoría.*
- (vi) *El pago por parte del Concesionario de los Costos de Estructuración, cuando (i) el Concesionario seleccionado en el Proceso de Selección no sea el mismo Originador y (ii) en el evento de haberse configurado los presupuestos establecidos en el párrafo primero del artículo 2.2.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, en los términos señalados en la Parte Especial, salvo que la previsión de la Parte Especial prevea un plazo superior a los veinte (20) Días Hábiles siguientes a la suscripción del Contrato, evento en el cual no se exigirá este requisito.*

52

 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-022
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 002
	FORMATO	ACTA INICIO CONTRATO	Fecha: 26/05/2015

(vii) *Que dentro de los treinta (30) Días Hábiles siguientes a la suscripción del Contrato el Concesionario haya recibido efectivamente los Recursos de Patrimonio por parte de sus socios y/o Fondos de Capital Privado, según corresponda, y con esto se haya cumplido el respectivo Giro de Equity, de conformidad con lo previsto en la Parte Especial.*

(viii) *Las demás que se señalen en la Parte Especial.*

Los anteriores supuestos se cumplieron de la siguiente manera:

1. presentación por parte del Concesionario y aprobación por parte de la ANI de la Garantía Única de Cumplimiento del Contrato y de las demás garantías que deban ser entregadas con la Garantía Única de Cumplimiento como requisito para iniciar la ejecución del presente Contrato, conforme a lo señalado en la Sección 12.1(a) de esta Parte General.	Se presentó por parte del Concesionario mediante comunicación radicada en la ANI con el No. 20164090079422 del 02 de febrero de 2016 y Aprobada por la ANI mediante memorando No 20167040034233 del 09 de marzo de 2016.
2. La entrega por parte del Concesionario dentro de los cinco (5) Días Hábiles siguientes a la suscripción del Contrato de una certificación expedida por su Representante Legal o cuando se encuentre obligado a tenerlo, por éste y el Revisor Fiscal en la que conste estar al Día en el pago de los salarios, prestaciones sociales y parafiscales de sus empleados, en los términos establecidos por el artículo 50 de la ley 789 de 2002.	El Concesionario presentó la Certificación expedida por el Representante Legal de la Concesión, mediante comunicación con radicado ANI 20164090079312 del 02 de febrero de 2016, en la cual certifica estar al día por tales conceptos.
3. La constitución del Patrimonio Autónomo y el fondeo de las Subcuentas según se establece en el presente Contrato en las Secciones 3.14 y 3.15 de esta Parte General.	- El Concesionario mediante comunicación radicada en la Entidad con el No. 20164090079422 del 02 de febrero de 2016 presentó a la FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. como la administradora y vocera del Patrimonio Autónomo a través del cual se canalizarán todos los activos y pasivos y se administraran todos los recursos del proyecto. La ANI a través del oficio No. 20163080028951 del 08 de febrero de 2016 manifestó No Objeción a la fiduciaria presentada por el Concesionario.

54

 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-022
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 002
	FORMATO	ACTA INICIO CONTRATO	Fecha: 26/05/2015

	<p>La ANI mediante oficio No. 20161010033861 del 12 de febrero de 2016 realizó observaciones a la minuta del Contrato de Fiducia Mercantil, dándose vía libre para la suscripción de dicho contrato de acuerdo a lo estipulado en el contrato, respecto a que deben ser incorporadas al texto definitivo del contrato.</p> <p>- Mediante comunicación radicada en la Agencia bajo el No. 20164090159892 del 29 de Febrero de 2016, el Vocero y Administrador del Fideicomiso Vinus, informó que la Concesionaria Vías del Nus S.A.S. depositó en el fideicomiso la suma de TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINCE PESOS Mcte (\$ 32.659.989.015) por concepto de Giro No 1 de Equity equivalente a VEINTINUEVE MIL CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS Mcte (\$ 29.132.771.544) DE Diciembre de 2013.</p> <p>Así mismo en la misma comunicación anterior el Vocero y Administrador del Fideicomiso Patrimonio Autónomo Vinus certifica que la Concesionaria Vías del Nus S.A.S impartió instrucciones para que el día 24 de febrero de 2016 se realizaran los traslados de fondeo a las Subcuentas: Predios, Compensaciones Ambientales, Redes, Interventoría y Supervisión, Soporte Contractual y MASC.</p>
4. El nombramiento del Supervisor de la ANI, que, en todo caso, deberá llevarse a cabo dentro de los diez (10) Días Hábiles siguientes a la suscripción del Contrato.	Mediante oficio No. 20163000056201 del 04 de marzo de 2016, la Agencia le informó al Concesionario la designación del supervisor para éste proyecto.
5. La suscripción por parte de la ANI del Contrato de Interventoría	El 08 de Marzo de 2016 se suscribió el Contrato de Interventoría con el CONSORCIO SERVINC - VQM
6. El pago por parte del Concesionario de los Costos de Estructuración, cuando (i) el Concesionario seleccionado en el Proceso de Selección no sea el mismo Originador y (ii) en el evento de haberse configurado los	El contrato 08 de 2015 fue adjudicado al originador del proyecto.

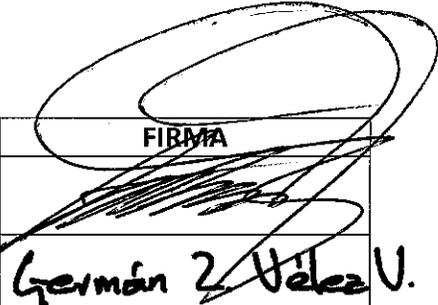
52

 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-022
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 002
	FORMATO	ACTA INICIO CONTRATO	Fecha: 26/05/2015

presupuestos establecidos en el párrafo primero del artículo 2.2.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, en los términos señalados en la Parte Especial, salvo que la previsión de la Parte Especial prevea un plazo superior a los veinte (20) Días Hábiles siguientes a la suscripción del Contrato, evento en el cual no se exigirá este requisito.	
7 Que dentro de los treinta (30) Días Hábiles siguientes a la suscripción del Contrato el Concesionario haya recibido efectivamente los Recursos de Patrimonio por parte de sus socios y/o Fondos de Capital Privado, según corresponda, y con esto se haya cumplido el respectivo Giro de Equity, de conformidad con lo previsto en la Parte Especial.	La Fiduciaria DAVIVIENDA S.A. Mediante oficio 20164090159892 del 29 de Febrero de 2016, remitió certificado a la Entidad expedido el 26 de Febrero de 2016 en el que señala que el Concesionario en el plazo y valor establecidos en el numeral 4.5 Capítulo 4 realizo el giro número 1 de Equity.
8. Las demás que se señalen en la Parte Especial.	No hay más señalados en la Parte Especial.

Teniendo en cuenta lo anterior, los firmantes dejan constancia que se han cumplido la totalidad de los requisitos para la suscripción de este documento contractual, señalados en el literal b. de la sección 2.3. de la Parte General del Contrato de Concesión No. 001 de 2016.

Se firma por los representantes de cada parte:

NOMBRE	ENTIDAD	FIRMA
ANDRES FIGUEREDO SERPA	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	
GERMAN IGNACIO VELEZ VILLEGAS	CONCESION VIAS DEL NUS S.A.S.	German Ignacio Velez V.
ALVARO FRANCISCO BETTIN DIAGO	CONSORCIO SERVINC - VQM	Alvaro Bettin

Proyecto: Silvia Forero Contratista VGC. *YUP*
 Sonia Jaqueline Angarita Salazar Experto 7
 Erwin Van Arcken Zuluaga Experto 7 *A*

Revisó: Gloria Inés Cardona Botero - Gerente proyectos VGC *MA*
 Diana Ximena Corredor - Gerente Financiera VGC *MA*
 Priscila Sanchez Sanabria Gerente Gestión Contractual (2) *PA*

Avenida Calle 26 Nro. 59-51 Torre 4 y/o Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
 PBX: 4848860 - 01 8000 410151- www.ani.gov.co, Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.

GU

